



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 22 DE 1.962
(Noviembre 29)

"Por medio de la cual se ordena la terminación de unas obras y la terminación de una carretera".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1o.- El Gobierno Departamental por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a ejecutar las obras que demande la terminación de los puentes inconclusos de la carretera que de Granada conduce a Fuente de Oro.

ARTICULO 2o.- Así mismo, el Gobierno Departamental procederá a la terminación de la carretera que de Fuente de Oro conduce a las bocas del río Guanayas en jurisdicción del Municipio de Fuente de Oro.

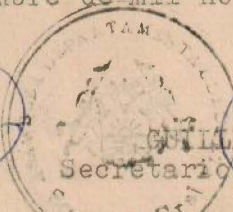
ARTICULO 3o.- Para la ejecución de las obras a que se refiere esta Ordenanza, se destina la suma de Cien mil (\$100.000.00) pesos moneda corriente, los que serán incluidos dentro del presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO 4o.- Esta ordenanza regirá a partir de su promulgación.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

Los Suscritos : Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N :
Que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios, los días 20, 28 y 29 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre trece de

mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

OVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CALOR BENAVIDES C.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

JULIO E. GALAN C.

los (1.000)

SECRETARIO GRAL. de la Asamblea

las descripciones y el contenido de la
Resolución Asamblearia Departamental del Meta, O. R. T. V. I. O. A. N.
que en esta Ordenanza se han establecido los deberes reglamentarios
de la Ley 20, de 20 de Noviembre de mil novecientos sesenta



SECRETARIA DE GOBIERNO

Villavicencio, diciembre 14 de 1.962

Señor
SECRETARIO GRAL. DE LA ASAMBLEA DPTAL.
La Ciudad.

Adjunto al presente remito a usted debidamente sancionadas por la Gobernación, las Ordenanzas que corresponden a los Nos. 23, 22 y 24, de las cuales queda un ejemplar en éste Despacho, debiendo mandarse copia a la Imprenta para su publicación.

Devuelvo además, la Ordenanza "Por la cual se ordena la construcción de una Carretera", por estar ya sancionada y que corresponde al No. 18, habiendo sido sancionada el cinco de los corrientes.

Atentamente,

Antonio Muñoz
ANTONIO MUÑOZ
Sub. Srio. Gobierno.

